

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 19 de Julio de 2007**

**Nº 17.666**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

**I - PUBLICACIONES:**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

**III - EJEMPLARES**

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1907 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Elaboración de Proyecto y Ejecución de Cisterna y Sistema de Bombeo – Vaqueros .....	4029
M.H.A. y O.P. N° 1908 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Optimización Sistema de Agua Potable – La Caldera .....	4030
M.H.A. y O.P. N° 1909 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Cisterna Acueducto Sur y Obras Complementarias – Salta – Capital .....	4031
M.H.A. y O.P. N° 1914 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Nueva Captación y Acueducto – Rosario de Lerma .....	4031
M.H.A. y O.P. N° 1915 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Optimización Sistema de Agua Potable – San José de Metán .....	4032
M.H.A. y O.P. N° 1916 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Elaboración de Proyecto y Ejecución Nuevo Acueducto – Campo Santo .....	4033
M.H.A. y O.P. N° 1920 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Elaboración de Proyectos y Ejecución de Planta Depuradora – Localidad de El Quebrachal .....	4033
M.H.A. y O.P. N° 1921 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Adecuación de Proyecto y Ejecución de Obras Acueducto Centro – Villa Rebeca – Alto Molino – Salta – Capital .....	4034
M.H.A. y O.P. N° 1922 del 06/07/07 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. – Obra: Elaboración de Proyecto y Ejecución de Reemplazo de Acueducto – Ciudad de Orán .....	4035
M.H.A. y O.P. N° 1923 del 06/07/07 – Incorporación de personal a la planta de cargos - Dirección General de Rentas .....	4036

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1910 del 06/07/07 – Designación de personal en cargo político – Prof. Dante Martín Guelfi .....	4037
S.G.G. N° 1911 del 06/07/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. María Alejandra Vilosio .....	4037
S.G.G. N° 1912 del 06/07/07 – Designación de personal en el Servicio Penitenciario Pcial. con el grado de Agente – Sr. Sergio Rodolfo Aguaysol .....	4037
M.S.P. N° 1913 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Omar Ernesto Rojas .....	4037

Pág.

M.S.P. N° 1917 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Srta. Ana María Quiroga .....	4037
M.S.P. N° 1918 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Srta. Débora Jimena López Pesaresi .....	4038
M.S.P. N° 1919 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Dr. Carlos Diego Lacunza .....	4038

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 12415 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 04/07 .....	4038
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 12393 – López Ruggiero Silvana – Expte. N° 34-5.089/04 .....	4039
---	------

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 12412 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Finca “La Hercilia” Dpto. General San Martín – Empresa Terra Sur S.A. – Expte. N° 119-13.548/06 .....	4039
--	------

**COMPRAS DIRECTAS**

N° 12424 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 16 .....	4039
N° 12423 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 18 .....	4040
N° 12422 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 19 .....	4040
N° 12421 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 20 .....	4040

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

N° 12420 – “Acaycito” Expte. N° 18.437 .....	4040
--	------

**SUCESORIOS**

N° 12425 – José Salustiano Soria – Expte. N° 164.481/06 .....	4042
N° 12417 – Burgos, Jaime Hugo – Expte. N° 167.199/06 .....	4042
N° 12416 – Martínez, Roberto Miguel – Expte. N° 147.272/06 .....	4042
N° 12414 – Maidana, Juan Héctor – Expte. N° 167.258/06 .....	4042
N° 12404 – Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación – Expte. N° 23.002/99 .....	4043
N° 12402 – Del Prado, Mario Sergio – Barrea, Lucía Rosa – Expte. N° 175.017/07 .....	4043
N° 12397 – Guzmán, Ana Elizabet – Expte. N° 165.202/06 .....	4043
N° 12395 – Ruiz Moreno, Josefina – Expte. N° 2-130.321/05 .....	4043
N° 12392 – Yazlle, Adela – Expte. N° 175.864/07 .....	4043

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 12372 – Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl – Salazar, Néstor Raúl – Expte. N° 006.300/06 .....	4043
---	------

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 12366 – Juan Antonio Muñoz S.A., para el día 30/07/07 ..... 4044

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 12418 – Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta - F.E.P.U.Sa.,  
para el día 02/08/07 ..... 4044

### ASAMBLEA

N° 12419 – Cooperativa de Vivienda y Consumo “Domingo F. Sarmiento Ltda”,  
para el día 11/08/07 ..... 4045

### RECAUDACION

N° 12426 – Del día.18/07/07 ..... 4045

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de Julio de 2007

#### DECRETO N° 1907

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

##### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 132/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 129/07 la Provincia adjudicó a la Empresa Romero Igarzabal S.R.L. la realización de la Obra: “Elaboración de Proyecto y Ejecución de Cisterna y Sistema de Bombeo para Abastecer a la Zona Alta de Vaqueros y Obras de Nexo - Vaqueros”, suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula “Segunda” del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I) “Garantía” la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitidos son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1908

### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 128/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 125/07 la Provincia adjudicó a la Empresa UTE - DALBORGO S.R.L. - INCOVI S.R.L. la realización de la Obra: "Optimización Sistema de Agua Potable a La Caldera - Provincia de Salta", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I) "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitidos son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

Por ello,

**DECRETO N° 1909****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 126/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 123/07 la Provincia adjudicó a la Empresa Vicente Moncho Construcciones la realización de la Obra: "Cisterna de 8.800 m3 del Acueducto Sur y Obras Complementarias - Salta Capital", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I) "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

**DECRETO N° 1914****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 129/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 126/07 la Provincia adjudicó a la Empresa DALCON S.A. la realización de la Obra: "Nueva Captación sobre Río Corralito y Nuevo Acueducto desde Nueva Captación a Cisternas Existentes - Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma - Provincia de Salta", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I) "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1915

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 127/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 124/07 la Provincia adjudicó a la Empresa Constructora Norte S.R.L. la realización de la Obra: "Optimización Sistema de Agua Potable en San José de Metán - Cañería de Derivación de Av. Gral. Güemes - Acueducto Río de las Conchas a Ciudad - Acueducto de Nexo entre Nuevo Dren. Y Planta Potabilizadora - Drenes Decaptación Subvalveo - Río de las Conchas Metán - Provincia de Salta", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1916

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 130/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 127/07 la Provincia adjudicó a la Empresa SEMACO S.A. la realización de la Obra: "Elaboración de Proyecto y Ejecución de Nuevo Acueducto Campo Santo - Gral. Güemes - Provincia de Salta", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I) "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1920

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 131/07 y Ministerio de la

Producción y el Empleo N° 128/07 la Provincia adjudicó a la Empresa CONEVIA S.R.L. la realización de la Obra: "Elaboración de Proyectos y Ejecución de Planta Depuradora en la Localidad de El Quebrachal - Provincia de Salta", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio

Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1921

### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 135/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 132/07 la Provincia adjudicó a la Empresa UTE - NOROBRAS S.A. - NECA S.R.L. - CONVENIAL S.R.L. la realización de la Obra: "Adecuación de Proyecto y Ejecución de Obra Acueducto Centro - Villa Rebeca - Alto Molino - Salta Capital", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 30/04/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Camacho - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1922

### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 133/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N 130/07 la Provincia adjudicó a la Empresa JCR S.A. la realización de la obra: "Elaboración de Proyecto y Ejecución de Reemplazo de Acue-

ducto de 400 mm desde Planta Potabilizadora a la Ciudad de Orán", suscribiendo el pertinente contrato de obra el 13 de Febrero de 2007, modificado por addendas de fechas 27/03/07 (en adelante addenda I) y de Mayo de 2007 (en adelante addenda II);

Que en la Cláusula "Segunda" del Contrato de Obra y Primera de la Addenda II se previó una financiación para el pago de los certificados de obra y en la Cláusula Segunda de la addenda I "Garantía" la Provincia se comprometió a garantizar el pago de los certificados y el costo de su financiamiento mediante la constitución de un fideicomiso sobre un porcentaje de su Recaudación Diaria;

Que la Provincia designa a su Agente Financiero Banco Macro S.A. como Fiduciario, y celebran un contrato de fideicomiso para la constitución de un fondo fiduciario, cargo que es aceptado por Banco Macro S.A.;

Que en mérito a lo expuesto se acuerda celebrar el referido contrato, sujeto a los términos y cláusulas de Fideicomiso previstos en el mismo;

Que el Fiduciario tendrá como obligaciones administrar en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.441 el fondo fideicomitado, con la única limitación de su disponibilidad oportuna para el cumplimiento de los pagos de la cláusula séptima;

Que la Fiduciante manifiesta y garantiza al Fiduciario y al Beneficiario, que el contrato y la cesión en fideicomiso de los Bienes Fideicomitados son sustancial y formalmente válidos ya que han sido efectuados en legal forma sin violar ninguna disposición legal, no siendo necesarios ningún otro dictamen ni aprobación previa ni adicional;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la C.P.N. Ana Olmos de Machado (el "Fiduciario"), y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David y el señor Ministro de la Producción y el Empleo representada por el Ing. Sergio Camacho (la "Provincia"); cuyo texto forma parte del presente, sujeto a las disposiciones de la Ley 24.441.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Camacho – Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1923

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 22-356.702/07

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas solicita readecuaciones en la planta de cargos del organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2781/06 del Poder Ejecutivo se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Rentas y su Servicio Administrativo Financiero (SAF), en concordancia y de aplicación a la normativa vigente;

Que en mérito al desempeño en las funciones que desarrollan agentes previstos en la misma, como así también aquellos comprendidos bajo el régimen de contrato de locación de servicios y conforme a las necesidades operativas de diferentes áreas del organismo, es conveniente estandarizar la estructuración en niveles homogéneos;

Que conforme a lo previsto en los artículos 29 y 30 – Disposiciones Transitorias – del Decreto N° 1178/96, al Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa y en el marco de la Ley 6811, procede efectuar las reformas solicitadas en las actuaciones de referencia;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja del Cr. Marcelo Moncada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la planta de cargos en el Subprograma Asistencia Técnica Aplicación de Clausura y Decomiso, de la Dirección General de Rentas, apro-

bado por Decreto N° 2781/06, el cargo de Supervisor Técnico (N° de Orden 20.1) – FJ IV, Agrup. T y designase en el mismo al Señor Walter Brizuela, D.N.I. N° 21.310.486, a partir del presente, dejándose sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2° - Incorpórase a la planta de cargos en el Subprograma Administrativo Contable, de la Dirección General de Rentas, aprobado por Decreto N° 2781/06, un cargo Administrativo (N° de Orden 348.1) y designase en el mismo al Señor Walter Vides, D.N.I. N° 18.230.488, a partir del presente, dejándose sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente con el Plan Provincial de Vivienda.

Art. 3° - Apruébase las situaciones que se detallan a continuación y que se presentan en concordancia con lo dispuesto en el presente y en el Decreto N° 2781/06:

\* Reubíquese al Sr. Mario Mendoza, D.N.I. N° 16.080.604, en el cargo de Auditor Especial “B” del Subprograma Auditoría Fiscal (N° de Orden 193) Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – F.J. III, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/06.

\* Reubíquese a la Sra. Nélide Graciela Calderón, D.N.I. N° 11.283.488, en el cargo de Técnico Controlador del Subprograma Auditoría Fiscal (N° de Orden 196) Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – F.J. IV, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/06.

\* Modifícase la denominación y la equivalencia remunerativa, del Cargo N° 262 previsto en el Decreto N° 2781/06, correspondiendo un cargo de Auditor Especial “C”, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, manteniendo su cobertura por el Sr. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1910 - 06/07/2007**

Artículo 1° - Designase al Prof. Dante Martín Guelfi, D.N.I. N° 31.477.900, en cargo político Nivel 1 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria del Ministerio de Educación, ejercicio vigente.

**ROMERO - Altube - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1911 - 06/07/2007**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Alejandra Vilosio - DNI N° 21.633.755 en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 15 de junio de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción 01 - CA - 14 - Subsecretaría de Deportes.

**ROMERO - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1912 - 06/07/2007 - Expte. n° 50-12.550/07.**

Artículo 1° - Designase al señor Sergio Rodolfo Aguaysol, D.N.I. n° 27.913.154, en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente - Escalafón Penitenciario, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**ROMERO - Medina**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1913 - 06/07/2007 - Expte. n° 99.067/05-código 121**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- suprimiendo de la Gerencia Administrativa, el cargo 464, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, y

- creando en su reemplazo en el Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 452.1, de ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

Art. 2° - Designase al señor Omar Ernesto Rojas, D.N.I. n° 13.578.707, en carácter de personal temporario para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Lucio Federico Carrizo (resolución ministerial n° 351 D/99).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1917 - 06/07/2007 - Expte. n° 8.797/07-código 121**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96 y de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por decreto n° 1742/02, del siguiente modo:

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán:

- suprimiendo del Programa Atención Primaria de la Salud-Sector Supervisión Enfermería el cargo 345, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, y

Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital:

- creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud – Centro de Salud n° 2 de Campo Caseros, en el orden 224.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera profesional.

Art. 2° - Designase a la señorita Ana María Quiroga, D.N.I. n° 23.319.990, matrícula profesional n° 3.285, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en la coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Mabel Felician Condori, resolución ministerial n° 469 D/06.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**ROMERO – Medrano – Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1918 - 06/07/2007 - Expte. n° 8.308/07 - código 121**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes y de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, aprobados por decretos n°s. 1034/96 y 1370/06, respectivamente, del siguiente modo:

- suprimiendo del Sector Esterilización, el cargo 238, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de esterilización, y

- creando en su reemplazo en la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, Nivel Central, el cargo 91.1, de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase a la señorita Debora Jimena López Pesaresi, D.N.I. n° 33.090.856, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, a partir de la fecha de toma de posesión del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Luisa Adela Agüero de Plaza (resolución ministerial n° 266D/06).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1919 – 06/07/2007 – Expte. n° 7.428/06 – código 121**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Carlos Diego Lacunza, D.N.I. n° 18.070.695, matrícula profesional n° 3892, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 59, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo del doctor Sergio Gustavo Valdez, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (resolución ministerial n° 0961/07).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

**ROMERO – Medrano – Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1916, 1920, 1921 y 1922 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 12.415

F. N° 178.463

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

**Compras Generales**

**Concurso de Precios N° 04/07**

Objeto: Provisión de Accesorios para Hemoterapéuticos

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2007

Horas: 11.00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: Departamento Compras Generales - España N° 782 - 1° Piso - Salta - Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782 - Salta - Capital  
Imp. \$ 50,00 e) 19/07/2007

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.393 F. N° 178.427

Ref. Expte. N° 34-5089/04

López Ruggiero, Silvana, DNI. N° 25.411.629 y Otros, titulares registrales del inmueble Catastros N° 2233 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo pre-existente, para irrigación de un total de 56,7134 has. con una dotación de 29,77 lts/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Junio de 2.007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/07/2007

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 12.412 F. N° 178.455

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse

sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 7.591 ha con destino agrícola y ganadero en Finca "La Hercilia", Matrículas N° 28.478, 28.479, 28.491, 28.492, 28.493, 28.494, 28.495, 28.496, 28.497 y 28.498, del Departamento Gral. San Martín, Expediente N° 119-13.548/06 iniciado por el Sr. Roberto Juan Grabich en representación de la Empresa Terra Sur S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 13 de agosto de 2.007, a horas 9:00.

Lugar de Realización: Salón de la Comisión Municipal de Cnel. Cornejo, Ruta Nacional N° 34.

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de agosto de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable

Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/07/2007

## COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 12.424 F. N° 178.471

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Compra Directa N° 16 Art. 13**

**Adquisición: "Medicamentos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 16 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 19-04-2007 a hs. 11:00 con destino a Farmacia Central, con el siguiente detalle:

Fecha de Apertura: 08-05-2007 Hs: 11:00

Droguería San Pablo S.R.L.:

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 y 5.-

Importe Total: \$ 29.451,00.-

**CPN Luis María Castañeda**

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 19/07/2007

O.P. N° 12.423

F. N° 178.471

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 18 Art. 13****Adquisición: "Drogas, Reactivos  
y Material Descartable"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 18 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 08-05-2007 a hs. 11:00 con destino a los Servicios de Lab. Central - Química Clínica - Hematología y Líquido Biolog., Serv. Inmunoserología, Serv. de Guardia, con el siguiente detalle:

Fecha de Apertura: 08-05-2007 Hs: 11:00

Droguería San Pablo S.R.L.:

Renglones: 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 33 - 34 - 45 - 46 y 47.-

Importe Total: \$ 2.054,82.-

Roberto Gabriel Ferrari:

Renglón: 1 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 22 - 25 - 26 - 28 - 29 - 30 - 31 - 35 - 36 - 38 y 42.-

Importe Total: \$ 6.198,87.-

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 19/07/2007

O.P. N° 12.422

F. N° 178.471

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 19 Art. 13****Adquisición: "IOPAMIRON 370 -  
TRIYOSON C X 50 CC"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 19 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 09-05-2007 a hs. 11:30 con destino al Servicio de Hemodinamia, con el siguiente detalle:

Droguería San Pablo S.R.L.:

Renglones: 1 (Disminuido)

Importe Total: \$ 6.247,50.-

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 19/07/2007

O.P. N° 12.421

F. N° 178.471

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 20 Art. 13****Adquisición: "Placas Radiográficas"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 20 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 18-05-2007 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con el siguiente detalle:

B &amp; Z de Baumann Federico y/o Zotleterer

Renglones: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 16.480,00.-

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 19/07/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 12.420

F. N° 178.466

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia Rene Rodríguez, han solicitado la petición de mensura de la mina "Acaycito" de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Cerro Acay, que se tramita por Expte. N° 18.437 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger			
3491020.2200	7300339.9200	3495020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7300339.9200	3496020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7299339.9200	3496020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7299339.9200	3495020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7299339.9200	3494020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7299339.9200	3495020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7298339.9200	3495020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7298339.9200	3494020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7298339.9200	3495020.2200	7295339.9200
3492020.2200	7298339.9200	3496020.2200	7295339.9200
3492020.2200	7297339.9200	3496020.2200	7294339.9200
3491020.2200	7297339.9200	3495020.2200	7294339.9200
3490020.2200	7297339.9200	3494020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7297339.9200	3495020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7296339.9200	3495020.2200	7294339.9200
3490020.2200	7296339.9200	3494020.2200	7294339.9200
3491020.2200	7297339.9200	3493020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7297339.9200	3494020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7296339.9200	3494020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7296339.9200	3493020.2200	7293339.9200
3490020.2200	7296339.9200	3493020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7296339.9200	3494020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7295339.9200	3494020.2200	7294339.9200
3490020.2200	7295339.9200	3493020.2200	7294339.9200
3491020.2200	7296339.9200	3492020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7296339.9200	3493020.2200	7294339.9200
3492020.2200	7295339.9200	3493020.2200	7293339.9200
3491020.2200	7295339.9200	3492020.2200	7293339.9200
3490020.2200	7295339.9200	3492020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7295339.9200	3493020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7294339.9200	3493020.2200	7294339.9200
3490020.2200	7294339.9200	3492020.2200	7294339.9200
3491020.2200	7295339.9200	3492020.2200	7296339.9200
3492020.2200	7295339.9200	3493020.2200	7296339.9200
3492020.2200	7294339.9200	3493020.2200	7295339.9200
3491020.2200	7294339.9200	3492020.2200	7295339.9200
3490020.2200	7294339.9200	3492020.2200	7297339.9200
3491020.2200	7294339.9200	3493020.2200	7297339.9200
3491020.2200	7293339.9200	3493020.2200	7296339.9200
3490020.2200	7293339.9200	3492020.2200	7296339.9200
3491020.2200	7294339.9200	3492020.2200	7298339.9200
3492020.2200	7294339.9200	3493020.2200	7298339.9200
3492020.2200	7293339.9200	3493020.2200	7297339.9200
3491020.2200	7293339.9200	3492020.2200	7297339.9200

3492020.2200	7299339.9200
3493020.2200	7299339.9200
3493020.2200	7298339.9200
3492020.2200	7298339.9200
3492020.2200	7300339.9200
3493020.2200	7300339.9200
3493020.2200	7299339.9200
3492020.2200	7299339.9200
3492020.2200	7301339.9200
3493020.2200	7301339.9200
3493020.2200	7300339.9200
3492020.2200	7300339.9200

Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Burgos, Jaime Hugo; s/Sucesorio" Expte. n° 167.199/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 26 de Abril de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/07/2007

Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula 11600, de Francisco Hipólito, Epifanio y Santos Narciso Taritoly; Elia Cruz; Justa Puca de Taritoly; Eulalia Lucia Leonor, Carmen Demecia, Pedro y Concepción Coria; Matrícula 155 de la Suc. de Santos Lázaro Barboza; Matrícula 169 de Jacinto Cruz; Matrícula 585 de Epifanio Taritoly en condominio; Matrícula 94 de Clemente Bautista y otros; todas en el Dpto. de Rosario de Lerma. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 162,00

e) 19, 27/07 y 08/08/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 12.425

F. N° 178.476

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Salustiano Soria, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el expediente N° 164.481/06, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 763 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 05 de julio de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.417

F. N° 178.461

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8°

O.P. N° 12.416

F. N° 178.458

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante "Martínez, Roberto Miguel" Expte. N° 147.272/06, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.006. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.414

R. s/c N° 12.916

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: Maidana, Juan Héctor s/Sucesorio - Expte. N° 167.258/06, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 13 de Junio de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.404

R. s/c N° 12.914

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación" Expte. N° 23.002/99, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Julio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/07/07

O.P. N° 12.402

F. N° 178.436

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Del Prado, Mario Sergio – Barrea, Lucía Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 175.017/07 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial: 3 (tres) días. Salta, 21 de mayo de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/07/2007

O.P. N° 12.397

F. N° 178.434

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Guzmán, Ana Elizabet – s/Sucesorio" Expte. Nro. 165.202/06, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial – Art. 723 del

C.P.C.C. Salta, 19 de Marzo de 2007. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.395

F. N° 178.424

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Ruiz Moreno, Josefina – Sucesorio", Expediente n° 2-130.321/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 15 de Junio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.392

F. N° 178.428

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, por Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Yazlle, Adela – Sucesorio Testamentario", Expte. N° 175.864/07, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.372

R. s/c N° 12.909

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María

Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl - Salazar, Néstor Raúl s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.300/06 cita al Sr. Jesús Raúl Salazar y al Sr. Néstor Raúl Salazar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el tér-

mino de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Asesores para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, Dos de Julio de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/07/2007

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 12.366

F. N° 178.385

**Juan Antonio Muñoz S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/07, 18:00 hs. en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.

3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.

4.- Remuneración del Directorio.

\* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 30/07/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/07/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 12.418

F. N° 178.460

**Federación de Entidades Profesionales  
Universitarias de Salta - F.E.P.U.Sa.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta convoca a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día Jueves 02 de Agosto de 2007 a horas 20:30 en su sede, sita en Bme. Mitre N° 821 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea del año Anterior.

2.- Lectura y Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Sindicatura de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta.

3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

4.- Varios.

**Ing. Marcelo Toigo**  
Secretario  
**Esc. Graciela Galíndez**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 19/07/2007

**ASAMBLEA**

O.P. N° 12.419

F. N° 178.467

**Cooperativa Vivienda y Consumo  
"Domingo F. Sarmiento Ltda." - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Domingo F. Sarmiento Ltda." - Matrícula Nacional N° 10.934 - Convoca a sus señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios para el día 11 de Agosto a horas 15.- en su Sede Social ubicada en Manzana 159J Lote 10 (ex Manz. 2 Lote 8) de Barrio Sarmiento - Ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designar dos socios para la firma del Acta de la Fecha.
- 3.- Actualizar normas para adquirir terreno (s) por el sistema cooperativo y su escrituración.
- 4.- Situación de los Catastros N° 40.935 y N° 90.875 - Dpto. Capital. Tomar Resolución.
- 5.- Destino y situación legal de la Cooperativa.
- 6.- Proyectos a desarrollar por la Cooperativa.

7.- Elección de tres Consejeros titulares, dos Consejeros Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Art. 32.- Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 33.- Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Padrón de Socios: Se exhibe en la Cooperativa los días hábiles de 18.- a 19.- horas.

**Martín Ríos**

a/c Secretaria

**Julián Bernardo López**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 19/07/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 12.426

Saldo anterior	\$ 226.769,20
Recaudación del día 18/7/07	\$ 686,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 227.455,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**